



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3114/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4133/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - PALACIOS MICAELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de la Licenciada en Obstetricia Micaela Mabel PALACIOS, quien cumple tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, autoriza la renovación del contrato correspondiente.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Licenciada en Obstetricia, Micaela Mabel PALACIOS, desde el día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.448,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69.114,97) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Licenciada en Obstetricia Micaela Mabel PALACIOS, DNI N° 36.735.649, domiciliada en calle Boulevard Isidoro De María N° 205 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3114/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** La Licenciada en Obstetricia Micaela Mabel PALACIOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.448,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69.114,97) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*